

## Política © 5-105 Inscripción Abierta

### Definiciones

"Inscripción abierta" significa una política adoptada e implementada por la Junta Directiva para permitir que los estudiantes transferidos residentes se inscriban en cualquier escuela dentro del Distrito, para permitir que los estudiantes residentes se inscriban en cualquier escuela ubicada dentro de otros distritos escolares en este estado y para permitir que los estudiantes no residentes se inscriban en cualquier escuela dentro del Distrito de conformidad con [ARS § 15-816.01](#) .

"Estudiante no residente" significa un estudiante que reside en este estado y que está inscrito o busca inscribirse en un distrito escolar distinto del distrito escolar en el que reside el estudiante.

"Estudiante residente" significa un estudiante cuyos padres o tutor legal residen dentro del área de asistencia de una escuela del Distrito.

"Escuela residente" significa una escuela que está dentro del área de asistencia designada en la que reside un estudiante.

"Estudiante transferido residente" significa un estudiante residente que está inscrito o busca inscribirse en una escuela que se encuentra dentro del distrito escolar pero fuera del área de asistencia de la residencia del estudiante.

### Inscripción

El Distrito matriculará a cualquier estudiante residente que solicite la matrícula en cualquier momento. El Distrito dará preferencia de matrícula y reservará plaza para los siguientes estudiantes:

1. estudiantes residentes,
2. estudiantes que regresan a la escuela del año anterior,
3. hermanos de estudiantes ya matriculados, y
4. estudiantes clasificados como sin hogar que eligen permanecer en la escuela en la que estaban inscritos antes de la clasificación.

El Distrito da preferencia de inscripción a los niños que:

- están en hogares de acogida,
- cumplir con la definición de joven no acompañado prescrita en la Ley de asistencia a personas sin hogar McKinney-Vento ( [42 USC § 11434a](#) ),
- asistir a una escuela que está cerrando, o
- son hijos de un miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que está en servicio activo o murió en el cumplimiento del deber.

El Distrito da preferencia de inscripción y reserva capacidad para todos los siguientes:

- estudiantes que sean hijos de personas que estén empleadas por una escuela en el Distrito;
- estudiantes transferidos residentes y sus hermanos; o
- clasificaciones adicionales que serán decididas por el Distrito.

#### Escuelas sin límites de asistencia

El Distrito podrá establecer escuelas sin límites de asistencia. La asistencia de los estudiantes a dichas escuelas se basará en solicitudes de inscripción abierta. El traslado está sujeto al límite de cupo establecido para la escuela, el programa o el grado. El transporte de los estudiantes será responsabilidad del padre/tutor legal.

#### No discriminación e inscripción equitativa

El Distrito no negará la inscripción basándose en motivos étnicos, raza, origen nacional, sexo, nivel de ingresos, discapacidad, dominio del idioma inglés, capacidad atlética o rendimiento académico.

La implementación de esta política no debe afectar desproporcionadamente a ningún grupo o clase de estudiantes.

Adoptado: 1 de julio de 2025

Autoridad legal:

[ARS § 15-816](#)

[ARS § 15-816.01](#)

[ARS § 15-816.07](#)

[ARS § 15-841](#)

[42 USC § 11434a](#)

© 2025 El Fideicomiso de Retención de Riesgos Escolares de Arizona

**Distrito Escolar Primario de Washington**